



## DICTAMEN TÉCNICO N° 35/2025

**PROGRAMA DE EXPANSION DE LA ATENCION EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS/AS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5AÑOS A NIVEL NACIONAL**

**Referencia:** Solicitud de Suspensión de Plazos de Ejecución de Cronograma de Obras al Contrato N° 03/2024 - Contratista: Ing. ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO. "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE PRIMERA INFANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION OFICIAL" -Lote N° 2 - Departamentos de: Guairá, Caaguazú y Alto Paraná.

**Fiscal de Obras:** Arq. Wilson Rodrigo Sanabria Arce

**Administrador de Contrato:** Arq. Francisco Schroeder

<b>COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA UEPP - MEC</b>	
LPN N° 01/2024 "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE PRIMERA INFANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION OFICIAL" ID 444.090	
CONTRATISTA:	Ing. Alam Eduardo Irigoitia Penayo
I.D N°	444.090
CONTRATO N°	03/2024
MONTO MINIMO DEL CONTRATO (ABIERTO)	Gs. 1.887.054.167.-
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (ABIERTO)	Gs. 3.237.140.344.-
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	05 de Noviembre de 2024
VIGENCIA DEL CONTRATO	31 de Diciembre de 2025
LOTE N°	2
PLAZO	120 Días Corridos a partir de la emisión de la Orden de Servicio N° 1/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA	10/04/2025
PROYECTO:	PROGRAMA DE EXPANSION DE LA ATENCION EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS/AS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5AÑOS A



**Francisco Schroeder**  
Coordinador  
CPI - UEPP - MEC

**Visión:** institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de Coordinación de Proyectos de Infraestructura

Juan E. O'Leary N° 1.116 casi Jejui



	NIVEL NACIONAL	
FISCALIZACIÓN:	COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA - UEPP- MEC.	
TOTAL INSTITUCIONES:	10 Instituciones	
DEPARTAMENTOS:	Guairá-Caaguazú - Alto Paraná	
VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS	Todas las pólizas se encuentran vigentes	
Referencia documental		
Documento	Fecha	Descripción
PBC	-	Pliego de Bases y Condiciones - LPN N° 01/2024 "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE PRIMERA INFANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION OFICIAL"
AGCO	-	Aspectos Generales para la Contratación de Obras. - Condiciones Contractuales
Contrato N° 03/2024	05-11-2024	Contrato suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma unipersonal Ing. ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO

### 1- Antecedente:

En atención a la solicitud presentada por el Ing. Alam Eduardo Irigoitia Penayo , mediante nota de fecha 27 de marzo de 2025 e ingresada bajo el expediente UEPP N° 2052, que hace referencia a la solicitud "Ampliación de montos para trabajos complementarios .Además , solicitar la suspensión temporal del plazo mientras se resuelve las gestiones administrativas de la solicitud de la Adenda ,ya que esta incluye rubros secuencialmente deben realizarse antes de los rubros vigentes lo que impide el avance de obra"

### 2 -Base Legal.

- Ley 7021/22 de Suministro Publico y sus disposiciones reglamentarias
- Resolución DNCP N° 4401/2023, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "de Suministro y Contratación es Públicas".

### 3- Consideración:

En cumplimiento con las normativas vigentes y en relación con las funciones del administrador del contrato, se presenta el presente dictamen que justifica la solicitud de suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato.

**"Resolución DNCP N° 4401/2024. Artículo 69. Competencia para prorrogar o suspender plazos contractuales**

*Será competente para reconocer las prórrogas o las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona facultada por la máxima autoridad de la institución"*



Arq. Francisco Schroeder  
Coordinador  
CPI-UEPP-MEC



#### 4-Análisis

El Ministerio de Educación y Ciencias conforme a la Resolución UEPP-MEC N° 422/2024 de fecha 21 de octubre del 2024 ha adjudicado a la empresa ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO el Lote N° 2 de la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 LPN N° 01/2024 "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE PRIMERA INFANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION OFICIAL"

En fecha 05 de noviembre de 2024, fue suscrito el Contrato N° 03/2024 con la empresa ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO y la **Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**, por un monto máximo de Gs. 3.237.140.344 (guaraníes Tres mil doscientos treinta y siete millones ciento cuarenta mil trescientos cuarenta y cuatro), con un total de 10 Establecimientos Educativos ubicados en los departamentos de Guairá, Caaguazú y Alto Paraná, que se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre de Institución	Departamento	Distrito
Escuela Básica N° 316 San Lorenzo	Caaguazú	Caaguazú
Escuela Básica N° 971 Cabo 1° Basilio Benítez	Alto Paraná	Yguazú
Escuela Básica N° 6783 Divino Maestro	Guairá	Natalicio Talavera
Escuela Básica N° 5318 San Francisco de Asis	Guairá	Iturbe
Escuela Básica N° 956 San José Obrero	Guairá	Borja
Escuela Básica N° 1660 Mcal Francisco Solano López	Caaguazú	Mcal López
Escuela Básica 59 Prof. Lucia Tavarozzi	Caaguazú	Caaguazú
Escuela Básica N° 5496 Santa Teresita	Alto Paraná	Minga Guazú
Escuela Básica N°1514 Santo Domingo de Guzmán	Alto Paraná	Pdte. Franco
Escuela Básica N°481 Mcal. Francisco Solano López	Alto Paraná	Yguazú

- **Descripción de los hechos.**

La contratista ha solicitado la suspensión temporal de plazos en la ejecución del cronograma de obras de las 10 instituciones educativas del lote 2 Departamento de Guairá, Caaguazú y Alto Paraná, según la nota ingresada bajo el Expediente UEPP N° 2052/2025, de fecha 27 de marzo de 2025. Dicha suspensión se debe a la necesidad de incluir una adenda al contrato original, debido al incremento en las cantidades de los rubros requeridos para continuar con la ejecución, culminación y la inclusión de rubros no contemplados necesarios para la finalización de los trabajos en las 10 instituciones educativas.

Al analizar la planilla correspondiente presentada para la ampliación de monto se pudo verificar que lo solicitado se encuentra dentro de lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.



• **Emisión de Ordenes de Servicios.**

De conformidad con lo establecido en el PBC, las órdenes de inicio serán emitidas de manera simultánea para cada establecimiento escolar.

Nombre de Institución	Departamento	Distrito	Fecha de emisión OS1	ORDENES DE SERVICIO		Tipología
				Fecha de emisión OS1A	Fecha Finaliz.	
Escuela Básica N° 316 San Lorenzo	Caaguazú	Caaguazú	11/12/2024	01/04/2025	10/04/2025	Prototipo 1
Escuela Básica N° 971 Cabo 1° Basilio Benítez	Alto Paraná	Yguazú	11/12/2024	01/04/2025	10/04/2025	Prototipo 1
Escuela Básica N° 6783 Divino Maestro	Guairá	Natalicio Talavera	11/12/2024	01/04/2025	10/04/2025	Prototipo 2
Escuela Básica N° 5318 San Francisco de Asis	Guairá	Iturbe	11/12/2024	01/04/2025	10/04/2025	Prototipo 2
Escuela Básica N° 956 San José Obrero	Guairá	Borja	11/12/2024	01/04/2025	10/04/2025	Prototipo 1
Escuela Básica N° 1660 Mcal Francisco Solano López	Caaguazú	Mcal López	11/12/2024	01/04/2025	10/04/2025	Prototipo 1
Escuela Básica 59 Prof. Lucia Tavarozzi	Caaguazú	Caaguazú	11/12/2024	01/04/2025	10/04/2025	Prototipo 1
Escuela Básica N° 5496 Santa Teresita	Alto Paraná	Minga Guazú	11/12/2024	01/04/2025	10/04/2025	Prototipo 1
Escuela Básica N°1514 Santo Domingo de Guzmán	Alto Paraná	Pdte. Franco	11/12/2024	01/04/2025	10/04/2025	Prototipo 1
Escuela Básica N°481 Mcal. Francisco Solano López	Alto Paraná	Yguazú	11/12/2024	01/04/2025	10/04/2025	Prototipo 1

• **Estado de Ejecución del Contrato.**

RESUMEN DE MONTOS POR INSTITUCIÓN					
N°	Nombre de Institución	Distrito	Monto OS1	Monto OS1A	Monto Final
1	Escuela Básica N° 316 San Lorenzo	Caaguazú	172.865.211	91.891.162	264.756.373
2	Escuela Básica N° 971 Cabo 1° Basilio Benítez	Yguazú	178.374.619	100.512.405	278.887.024





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de las personas.

3	Escuela Básica N° 6783 Divino Maestro	Natalicio Talavera	341.943.996	66.322.991	408.266.987
4	Escuela Básica N° 5318 San Francisco de Asis	Iturbe	391.663.558	122.237.212	513.900.770
5	Escuela Básica N° 956 San José Obrero	Borja	166.421.623	126.202.748	292.624.371
6	Escuela Básica N° 1660 Mcal Francisco Solano López	Mcal López	178.732.750	96.303.397	275.036.147
7	Escuela Básica 59 Prof. Lucia Tavarozzi	Caaguazú	179.786.199	86.764.351	266.550.550
8	Escuela Básica N° 5496 Santa Teresita	Minga Guazú	338.592.392	49.094.745	387.687.137
9	Escuela Básica N°1514 Santo Domingo de Guzmán	Pdte. Franco	158.521.134	111.678.826	270.199.960
10	Escuela Básica N°481 Mcal. Francisco Solano López	Yguazú	176.502.408	102.147.584	278.649.992
			<b>2.283.403.890</b>	<b>953.155.421</b>	<b>3.236.559.311</b>

• **Instituciones educativas afectadas para la suspensión.**

	<b>Nombre de Institución</b>	<b>Departamento</b>	<b>Distrito</b>
1	Escuela Básica N° 316 San Lorenzo	Caaguazú	Caaguazú
2	Escuela Básica N° 971 Cabo 1° Basilio Benítez	Alto Paraná	Yguazú
3	Escuela Básica N° 6783 Divino Maestro	Guairá	Natalicio Talavera
4	Escuela Básica N° 5318 San Francisco de Asis	Guairá	Iturbe
5	Escuela Básica N° 956 San José Obrero	Guairá	Borja
6	Escuela Básica N° 1660 Mcal Francisco Solano López	Caaguazú	Mcal López
7	Escuela Básica 59 Prof. Lucia Tavarozzi	Caaguazú	Caaguazú
8	Escuela Básica N° 5496 Santa Teresita	Alto Paraná	Minga Guazú
9	Escuela Básica N°1514 Santo Domingo de Guzmán	Alto Paraná	Pdte. Franco
10	Escuela Básica N°481 Mcal. Francisco Solano López	Alto Paraná	Yguazú

**5- Conclusión:**



**Dr. Francisco Schroeder**  
Coordinador  
CPI - UEPP - MEC

Visión: institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Coordinación de Proyectos de Infraestructura

Juan E. O'Leary N° 1.116 casi Jejui



Al realizar la verificación de la planilla presentada, se identifican los rubros y las cantidades afectadas por la ampliación de montos en las 10 instituciones educativas del lote 2 Departamento de Guairá, Caaguazú y Alto Paraná. En este contexto, y expuesto lo mencionado en la descripción de los hechos, se ha considerado necesaria la suspensión temporal del plazo contractual establecido, mientras se gestionan los trámites administrativos requeridos para la aprobación de la adenda. Dicha suspensión se levantará una vez emitida la orden de servicio, momento a partir del cual se reanudarán los trabajos.

Finalmente, en mi calidad de administrador de contrato se considera fundamental otorgar la suspensión temporal de los plazos de ejecución del cronograma de obras desde el 07 de abril de 2025. Esto se debe a que la correcta culminación de las obras es de alta sensibilidad tanto para el Estado como para el sector educativo, conforme a lo estipulado en la Ley N° 1680/01, en sus Artículos N° 3 y N° 20, sin perjuicio de los intereses de la contratante, y en cumplimiento de las metas y objetivos del programa.

#### **6. Recomendación:**

Elevar el presente dictamen a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones con los antecedentes documentales, para su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Es mi dictamen**  
07/04/2025



*Arq. Francisco Schroeder*  
Coordinador  
CPI - UEPP - MEC

**Arq. Francisco Schroeder**  
**Administrador De Contrato.**  
**CPI-UEPP-MEC**